



- 2º Que sirvan de presupuesto los tipos marcados a los artículos en el anexo que consta adjunto en el expediente.
- 3º Que en el día y hora señalada se subasta por subasta a la llana, destinándose la primera media hora a las proposiciones para todos los caminos reunidos, y que solo a falta de licitador que se intente en todo, se admitan en la segunda media hora proposiciones parciales que se hiciesen a cada uno de los caminos que determina la tarifa; y si durante la hora señalada se cubriese el tiempo fijado, se adjudicaría el remate al mejor postor, sin más licitación; y que si no hubiere proposiciones que cubran dicho fijo, se anunciaría inmediatamente otra subasta en la forma y condiciones que establece el art. 234 del Reglamento.
- 4º Que se dan por inválidas en esta acta todas las disposiciones que contiene el reglamento vigente, relativas a los arriendos con vista libre, y que además el rematante quedaría sujeto a las condiciones siguientes:
- 1º La persona a cuyo favor se adjudique el arrendamiento gozará la oportunidad de hacerlo diez días antes de tomar posesión, constituyendo aquella en consecuencia en metálico en las arcas municipales la cuarta parte de lo que asciende el total de la subasta.
- 2º El arrendatario quedará obligado a ratificar al Ayuntamiento los acuerdos que el Gobierno pudiera hacer a esta villa en otra clase de contratación; y si se obtuviera alguna rebaja, disfrutará de este beneficio el arrendador.
- Finalmente, debiendo correr unido con los derechos del Tesoro el recargo de una cuarta parte en los derechos de tarifa para gasto de interior común, queda acordado que se aumente dicho cuarto a todos y a cada uno de los tipos marcados a los artículos o especies para la subasta, a fin de que conste la misma quinta que en los derechos del Tesoro, se haga cargo de todos, abonatamente.
- En cuya forma, y no habiendo por ahora otros puntos de que ocuparse relativos a la realización de los medios para cubrir el encabecamiento de caminos y ejecución de la subasta, se dio por terminado el acto, librándose la acta y firmando esta acta los señores concejales y asociados que sobre hausto, de todo lo cual testifico.

Manuel Sánchez

fran⁴ Palacio

Mariano Gómez

